



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. 5
SECRETARÍA PRIVADA

2551567814

No. GS-2026-

/ COMAN – SEPRI – 13

San José de Cúcuta, 16 febrero de 2026

Señor(a)

Usuario Anónimo

j2.abusador2026@gmail.com

Asunto: respuesta queja No. 837891-20260210

Cordial saludo, en atención a la queja en referencia interpuesta por usted, de manera atenta me permito informar que, este comando de región, dispuso el despliegue de acciones de verificación, de misma forma cabe señalar la importancia de poner en conocimiento en una queja formal y todos los datos de ley, con el fin de darle aplicabilidad a la Resolución No. 02112 del 23 de julio 2025 "Por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional" y en su misión de actuar de manera confidencial, conciliatoria y efectiva, proponiendo fórmulas de arreglo en la resolución de conflictos, en situaciones que puedan generar conductas de acoso laboral y propender por el buen ambiente de trabajo, evaluando y monitoreando las situaciones enmarcadas como de acoso laboral, su escrito esta presentado de manera absolutamente inconcreto, no cuenta con las circunstancias de tiempo modo y lugar, en la que implica una deficiencia grave en la descripción fáctica ya que estas circunstancias son el eje estructural para identificar responsables y proteger derechos.

Así mismo, este comando agradece por manifestarnos sus peticiones, inconformismos, quejas, reclamos, sugerencias o reconocimiento del servicio de Policía, las cuales también podrán interponerse de manera presencial, en los distintos puntos de atención al ciudadano o de forma virtual a través la página lineadirecta@policia.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite respuesta al peticionario dentro de los términos estipulados en la ley 1755 del 30/06/2015, **"por medio de la cual se regula el Derecho de Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**, en aras de garantizar su requerimiento y derechos constitucionales, en caso de no ser posible la notificación del presente comunicado, se realizará constancia secretarial como soporte de lo actuado.

Atentamente

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Región de Policía No. 5 (E)

Elaboró: IT Jorge Andrés Chaparro Vanegas
Asesor Jurídico Región No. 5

Fecha de elaboración: 16-02-2026
Ubicación: D\2026\misdocumento

Calle 22 N # 2-03, Cúcuta
Teléfonos 5754780 – Ext. 266201
regi5.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: N/Aldemar Guerrero Pautt
Coordinador Jurídico Región de Policía 5

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025